



Ver

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

NI 26994 (2016-07764)

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Entra el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de **ALEX FARLEY TARAZONA BUSTOS**, identificado con la C.C. 1.102.382.009, quien se encuentra en prisión domiciliaria bajo vigilancia del CPMS de Bucaramanga.

ANTECEDENTES

El **JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**, en sentencia proferida el **9 de diciembre de 2016**, condenó a **ALEX FARLEY TARAZONA BUSTOS**, a la pena principal de 54 meses de prisión, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término la pena de prisión, como responsable del delito de **FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**, según hechos ocurridos el **19 de julio de 2016**. Sentencia en la que le fue concedido el sustituto de la prisión domiciliaria, previa prestación de caución prendaria por el valor de \$100.000, y suscripción de diligencia de compromiso.

El **9 de diciembre de 2016**, el sentenciado prestó la caución prendaria mediante consignación de depósito judicial y signó la diligencia de compromiso.

La privación de la libertad del encartado en virtud de las presentes diligencias es del **19 de julio de 2016**.

Este estrado judicial avocó conocimiento el **31 de enero de 2017**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto interlocutorio proferido el **6 de octubre de 2020**, este Despacho resolvió **NO DECLARAR** cumplida la pena de 54 meses de prisión dentro de las presentes diligencias, en el que quedó plasmado como nombre del sentenciado **ARLEY FARLEY TARAZONA BUSTOS**.

Por tanto, **SE DISPONE ACLARAR** el proveído en mención, en el sentido que la decisión adoptada el día **6 de octubre de 2020**, alusiva a pena no cumplida, corresponde al penado **ALEX FARLEY TARAZONA BUSTOS**, identificado con la C.C. 1.102.382.009.

Palacio de Justicia de Bucaramanga –Sótano Teléfono 6520043 ext. 1001
Correo: j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co





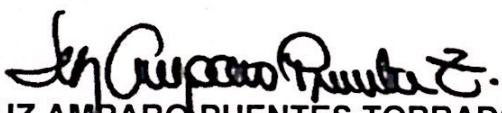
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto proferido el día **6 de octubre de 2020**, en el sentido que la decisión allí contenida relacionada con PENA NO CUMPLIDA, corresponde al penado **ALEX FARLEY TARAZONA BUSTOS**, identificado con la C.C. 1.102.382.009, acorde con las motivaciones hechas en precedencia.

SEGUNDO: ENTERAR a los sujetos procesales que contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


LUZ AMPARO PUENTES TORRADO
Juez

Bsbm